

RESOLUCIÓN EXENTA N° 657

APRUEBA addendum a contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle Williams Rebolledo N° 1799, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, correspondiente al denominado "Sector B", con la empresa Inversiones San Jorge S.A., RUT 96.839.400-2.

SANTIAGO, 24 JUN 2016

VISTOS:

a) Los artículos N° 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, aprobada por Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, que establece las potestades del Director General y la facultad de delegarlas.

b) Lo establecido en la Resolución N° 1.600, de fecha 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

c) Contrato de arrendamiento suscrito con fecha 27.ENE.016, entre la Policía de Investigaciones de Chile y la empresa Inversiones San Jorge S.A., respecto al inmueble ubicado en calle Williams Rebolledo N° 1799, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, correspondiente al denominado "Sector B".

d) Resolución Exenta N° 124, de fecha 28.ENE.016, de la Jefatura de Logística, que aprueba el contrato individualizado en la letra precedente.

e) Informe Técnico N° 91, de fecha 17.FEB.016, confeccionado por la Subcomisario Roxana MENESES ESCOBAR, de dotación del Departamento de Infraestructura y Propiedades, indicando respecto a la necesidad de conectar el casino del referido inmueble con la red de agua potable y alcantarillado, para lo cual se efectuaron modificaciones respecto al área de arriendo, la cual fue acogida por la parte arrendadora, resolviendo de manera integral el área de casino, no alterando el orden de los recintos, superficie ni el área de ocupación.

f) Correo electrónico de fecha 10.FEB.016, extendido por la Subcomisario Roxana MENESES ESCOBAR, de dotación del Departamento de Infraestructura y Propiedades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad Institucional de contar con dependencias que alberguen a la Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Sur, para lo cual se suscribió con la empresa Inversiones San Jorge S.A., un contrato de arrendamiento, individualizado en la letra c) de los Vistos.

2.- Que en virtud a lo expuesto en el Informe indicado en la letra e) de los Vistos, en lo tocante a la necesidad de conectar el casino del referido inmueble con la red de agua potable y alcantarillado, se hace necesario efectuar un cambio respecto al área de arriendo.

3.- Que dichas modificaciones fueron aprobadas, según lo indicado en los documentos individualizados en las letras e) y f) de los Vistos.

4.- La Resolución Exenta N° 111, de fecha 07.JUN.011, de Inspectoría General, que delega en el Jefe de Logística la facultad de celebrar y suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles para la Institución.

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** addendum a contrato de arrendamiento suscrito entre la Policía de Investigaciones de Chile y la empresa Inversiones San Jorge S.A., RUT 96.839.400-2, con fecha 27.ENE.016, respecto al inmueble ubicado en calle Williams Reboledo N° 1799, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, correspondiente al denominado "Sector B".

2º **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal www.gobiernotransparente.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL".



EDUARDO RODRÍGUEZ-PENA TRONCOSO
Prefecto
Jefe de Logística

ERPT/rsc
Distribución:
-Gestión (1)
-Deinfra (1)
-Depcon (1)
-Archivo (1)

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

INVERSIONES SAN JORGE S.A.

A

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Santiago de Chile, 16 de Junio de 2016, comparecen: **INVERSIONES SAN JORGE S.A.**, sociedad comercial, Rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos guión dos, representada por don José Miguel Manzur Yanine, Chileno, o, cédula nacional de identidad [REDACTED] por una parte, ambos domiciliados para estos efectos en calle

[REDACTED], Santiago, Región Metropolitana, que en adelante se denominará LA ARRENDADORA, y por la otra parte **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 60.506.000-5, persona jurídica de derecho público, representada por el Jefe de la Jefatura de Logística Prefecto Eduardo Rodríguez-Peña Troncoso, chileno, empleado público, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en esta ciudad, calle General Mackenna N° 1370, comuna de Santiago, en lo sucesivo EL ARRENDATARIO, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas referidas y exponen lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes con fecha 27 de Enero de 2016, suscribieron un contrato de arrendamiento sobre una parte del inmueble que tiene su entrada principal por calle Williams Rebolledo número 1799, denominado "Sector B", y que tiene una superficie total aproximada de 625 aprox. correspondiente a oficinas, en adelante el "Inmueble". Todo lo anterior conforme a plano denominado "Anexo 1" y el que firmado por las partes, pasó a formar parte

integrante del señalado, para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes comparecientes vienen en modificar el Contrato de Arrendamiento singularizado en la cláusula anterior, en el sentido de reemplazar el párrafo primero de la cláusula segunda, por el siguiente: En este acto, don José Miguel Manzur Yanine, en representación de la sociedad INVERSIONES SAN JORGE S.A., da y entrega en arrendamiento a la arrendataria, una parte del inmueble individualizado en la cláusula precedente, correspondiente al denominado "Sector B" que tiene su entrada principal por calle Williams Rebolledo número 1799, y que tiene una superficie total aproximada de 636 aprox. correspondiente a oficinas, en adelante el "Inmueble". Todo lo anterior conforme a plano denominado "Anexo 1" y que firmado por las partes, pasa a formar parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales.

La modificación anterior, de ninguna manera significará un cambio en la renta de arrendamiento o en el porcentaje correspondiente de gastos comunes, para cuyos efectos la superficie arrendada seguirá siendo de 625 metros cuadrados aproximados originales.

Asimismo, las partes aprueban un nuevo plano denominado "Anexo 1" y que firmado por las partes, pasa a formar parte integrante de esta modificación de contrato, para todos los efectos legales.

TERCERO: El todo lo no modificado expresamente mediante el presente instrumento, permanecerá vigente el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes con fecha 27 de Enero de 2016.

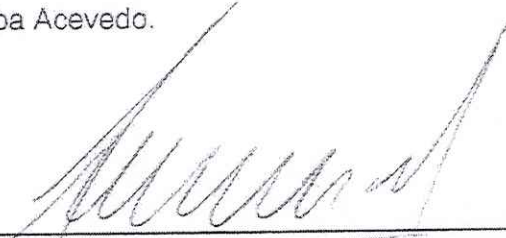
CUARTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y validez, quedando dos en poder de cada parte.

PERSONERÍAS. La personería de don Eduardo RODRIGUEZ-PEÑA



TRONCOSO, para comparecer en representación de la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE consta en la Resolución Exenta N° 245, de fecha 16 de Enero del año 2013, de la Jefatura del Personal, que lo designa como Jefe de Logística.

La personería de don JOSE MIGUEL MANZUR YANINE para comparecer en representación de INVERSIONES SAN JORGE S.A. consta de la escritura pública de fecha 23 de Diciembre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.



JOSE MIGUEL MANZUR YANINE
P.P. INVERSIONES SAN JORGE S.A.
ARRENDADOR



EDUARDO RODRÍGUEZ-PEÑA TRONCOSO
P.P. POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
ARRENDATARIO

